



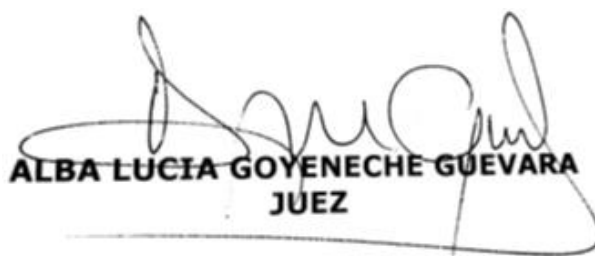
Rad.110013103019 2018 00677 00

Se advierte que se realizó la inclusión en el registro de emplazados, no obstante no se han acreditado las diligencias que se han realizado a fin de notificar al codemandado Higo Octavio Orduz.

De otra parte, también se debe relieves que se hace necesario se acredite la inscripción de la demanda en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, pues pese a que se ha librado en dos oportunidades el oficio, ésta no se ha inscrito. Solicita el apoderado que se elabore un oficio nuevamente a lo que se accederá haciéndole la prevención que si la ORIP se niega nuevamente, frente a esa entidad cuenta con los mecanismos de vía gubernativa.

De acuerdo con lo anterior, se REQUIERE al apoderado demandante para que acredite las diligencias antes descritas, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>22/10/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 088 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
